

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.563 · 1988

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Boletín Oficial, 13 de julio de 1988 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Ley Nº 23.563

Modificación del artículo 30 de la Ley Nº 19.987.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 30 de la llamada ley 19.987 de la siguiente forma:

'Artículo 30. — En caso de enfermedad, ausencia, suspensión, renuncia o fallecimiento del intendente municipal, será reemplazado por el presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º del Concejo Deliberante, en el orden indicado mientras dure el impedimento temporario o se llene la vacancia de acuerdo al artículo 27.'

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — Juan Carlos Pugliese. — Edison Otero. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

VEREDICTA LEYES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).